



Informe de la Dirección General de Administración Local de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Teruel 2025-2026 correspondiente al segundo semestre de 2025

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel, entidad local incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone de plan económico financiero con efectos 2025-2026.

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Según el resto de apartados del artículo 24, para realizar los anteriores informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, se recabará la información necesaria.

Estos informes tendrán los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la LOEPSF. Además, se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Ayuntamiento de Teruel, en sesión del Pleno celebrada el 2 de junio de 2025, aprobó el Plan Económico Financiero para el período 2025-2026 a causa del incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024. Este incumplimiento proviene totalmente de la liquidación del ente principal,



Ayuntamiento de Teruel, que sobrepasa su límite de la regla de gasto en 1,78 millones de euros y se debe a dos causas:

1. La aprobación de modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), y la posterior ejecución del gasto financiado en dichas modificaciones. En concreto en 2024 se reconocieron obligaciones financiadas con RTGG por valor de 404.366,12 euros.
2. La realización en 2024 de un gasto absolutamente puntual y excepcional, controlado a través del proyecto de gasto 2023.PYI.48 y cifrado en 1.383.650,57 euros. Se trata de gastos derivados del desescombro del solar de un edificio que se derrumbó el 13/06/2023 en la calle San Francisco de Teruel. Para realizar los trabajos de desescombro e investigación, el Pleno declaró los gastos asociados a este procedimiento como extraordinarios y urgentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo su financiación vía préstamo, que se firmó en 2023 por 1,6 millones de euros. El grueso de la ejecución se realizó en 2024, generando un gasto computable, financiado con Remanente de Tesorería de Financiación Afectada, de un carácter absolutamente excepcional que en absoluto se consolidó como un gasto ordinario del Ayuntamiento.

El plan había previsto la siguiente situación a cierre del ejercicio de 2025:

- Capacidad de Financiación: 101.448,70 €
- Regla de Gasto: 1.139.850,05 €.
- Nivel de deuda: sin objetivo definido, pero siempre inferior al 75%.

El plan había previsto que las anteriores reglas fiscales, a cierre del ejercicio 2026, se cumplirían en los siguientes términos:

- Capacidad de Financiación: 265.176,15 €.
- Regla de gasto: 1.705.768,36 €.
- Nivel de deuda: sin objetivo definido, pero siempre inferior al 75%.

Tras la comprobación por la Corporación Local, fue presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de tutela financiera, que lo aprobó definitivamente mediante Orden FOM/802/2025, de 1 de julio, por la que se aprueba definitivamente el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Teruel (BOA de 11 de julio de 2025).



EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

El Plan económico financiero 2025-2026 incluía 2 medidas sin cuantificación económica, debido a que el origen del incumplimiento de la Regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 fue absolutamente coyuntural.

La medida nº 1 consiste en el compromiso de la Corporación a disponer del saldo de Remanente de Tesorería de Gastos Generales en aquella cuantía que le permita cumplir tanto el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, como la Regla de Gasto en el período de vigencia del presente Plan.

A lo largo del ejercicio 2025, se ha utilizado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de una forma moderada, por un importe de 2.466.503,10 € de un total disponible de 4.187.703,81 €. Del RTGG utilizado:

- Solo 166.503,10 € se han usado en la financiación de modificaciones de crédito para gastos no financieros, generando déficit e incremento del gasto computable.
- 2.300.000 € se emplearon para financiar la amortización de deuda, un gasto financiero que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, no genera gasto computable y mejora sustancialmente la sostenibilidad financiera. Esta amortización es superior a la obligatoria en función del artículo 32 de la LOEPSF que impone la obligación de destinar el superávit presupuestario a reducir el nivel de endeudamiento neto, siendo el superávit de la liquidación del presupuesto de 2024 de 475.436,09 euros.

Por tanto, se puede concluir que el Ayuntamiento de Teruel ha cumplido esta medida en 2025.

La medida nº 2 consiste en el compromiso de la Corporación a limitar la financiación de inversiones mediante préstamo a aquel importe que no comprometa el cumplimiento de las Reglas Fiscales.

En 2025 se ha formalizado un préstamo con Caja Rural de Teruel por importe de 2.690.678,81 €, del cual tomó conocimiento la Dirección General de Administración Local como órgano de tutela financiera mediante Resolución de la Directora General de Administración Local de 3 de septiembre de 2025. El préstamo se formaliza con 2 años de carencia y 10 de amortización y por el importe que figuraba en las previsiones



iniciales del Presupuesto de 2025. A la hora de aprobar dicho Presupuesto se limitó el préstamo al importe que permitiera cumplir con las reglas fiscales. En 2025 se ha ejecutado aproximadamente el 34% del préstamo.

Por tanto, se puede concluir que el Ayuntamiento de Teruel ha cumplido la medida nº 2.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Según el Informe de Intervención del Ayuntamiento de Teruel emitido en fecha 31 de marzo de 2026 sobre la evaluación del cumplimiento de los principios de la LOEPSF en la Liquidación y cierre del Ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Teruel arroja los siguientes resultados:

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 217.927,84 €.
- Presenta un gasto computable a efectos de la regla de gasto de 33.056.984,44 €, que es un 1,11% superior al gasto computable ajustado obtenido en la liquidación de 2024, cumpliendo por tanto la Regla de Gasto que autorizaba una tasa de variación máxima del 3,2%.
- La deuda viva a 31 de diciembre de 2025 supone el 36,56% de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110% previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con la información contenida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Teruel junto con las entidades dependientes del mismo clasificadas en el sector de las administraciones públicas, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda a 31 de diciembre de 2025, arrojan los siguientes resultados:

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 185.454,38 € (mayor capacidad de financiación de la prevista en el plan económico financiero).
- Cumple el límite de regla de gasto, con un gasto computable en la liquidación de 2025 de 33.699.429,02 €, 1.899.299,72 € por debajo del límite de la Regla de gasto, situado en 35.598.728,74 €. Por tanto, la tasa de variación es del 2,31%,



por debajo del límite de 3,2%. (mayor cumplimiento del previsto en el plan económico financiero).

- La deuda viva a 31 de diciembre de 2025 se sitúa en 5.714.622,90 €.

El Informe de Intervención de 31 de marzo de 2026, relativo al seguimiento del plan económico financiero en el segundo semestre del año 2025, estima que, a cierre del ejercicio 2026, se cumplirá el plan vigente tanto en el objetivo de estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Esta Dirección General de Administración Local considera que se está dando cumplimiento al plan económico financiero 2025-2026 y que, a cierre del ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Teruel:

- Presenta cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una mayor capacidad de financiación de la proyectada al aprobarse el plan económico financiero 2025-2026.
- Cumple la regla de gasto, con menor gasto computable del proyectado en el plan anterior.